República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número: DI-2020-1375-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 16 de Marzo de 2020

Referencia: 1-47-0000-11826-17-8

VISTO el Expediente 1-47-0000-11826-17-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada GEA FARM TECHNOLOGIES ARGENTINA S.R.L., inscripta en el R.N.E. bajo el Nº 020046825 como Elaborador, Fraccionador, Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición Nº 4392/12, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5º de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T Nº 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso ll) del Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Reinscríbese a la firma GEA FARM TECHNOLOGIES ARGENTINA S.R.L., con domicilio en la calle Jorge Stephenson 2752, Tortuguitas, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE Nº 020046825, como Elaborador, Fraccionador, Importador/Exportador de Productos de limpieza y afines (líquidos, polvos, sólidos), Productos con acción Antimicrobiana (líquidos, polvos, sólidos), Productos para Tratamientos de Aguas (líquidos, polvos, sólidos).

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la Licenciada en Ciencias Químicas PEREZ Gabriela Alejandra, Matrícula Profesional N° 6.184

ARTICULO 3°.- Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 4392/12, bajo el RNE Nº 020046825 a la firma GEA FARM TECHNOLOGIES ARGENTINA S.R.L., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 020046825 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 06 de Agosto del año 2022.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales que constan en PLANO-2019-93525179-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4º y de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº: 1-47-0000-11826-17-8

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2020.03.16 09:44:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Valeria Teresa Garay
Subadministradora Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.03.16 09:45:29 -03:00